LEMOA UDALA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LEMOA**

Es objeto de la presente licitación la contratación del "Servicio de limpieza viaria del Municipio de Lemoa".

**1.- AMBITO DEL SERVICIO**

De forma inicial, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o disminuciones que en el futuro puedan producirse, el ámbito del servicio se circunscribirá a las siguientes zonas:

- Limpieza Viaria: la totalidad de las calles, parques, exterior de edificios municipales, polígonos industriales y zonas deportivas abiertas incluidas en el plano que se acompaña a los Pliegos de Condiciones Técnicas en Plano I. *Limpieza viaria*

**2.- TRABAJOS QUE COMPRENDE**

Las labores que se detallan a continuación deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de cumplimiento y satisfacción del servicio en todo momento.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaria o aplicadores de primera calidad respetuosos con el medio ambiente, y con la garantía de medidas de seguridad para los trabajadores.

LIMPIEZA VIARIA:

Se deberá entregar un planing mensual que recoja todos los trabajos a realizar por cada trabajador, debiendo incluir las siguientes labores mínimas, que podrán ser complementadas en su oferta por las empresas licitantes, y que podemos clasificar en los siguientes apartados:

2.1.- Limpieza de calles,

- Barrido diario (cinco días a la semana; de lunes a viernes; excluidos festivos) con medios mecánicos y manuales de la totalidad de las zonas del Municipio coloreadas en color rosa en el plano que se acompaña en el Anexo 1 del presente pliego.
- Limpieza y vaciado diario (cinco días a la semana; de lunes a viernes; excluidos festivos) de papeleras.
- Barrido con elementos mecánicos y apoyo manual de las zonas del Municipio coloreadas en color amarillo en el plano que se acompaña (un día a la semana).
- Limpieza semanal del recinto interior del campo de futbol, incluidas gradas, pasillos exteriores e interiores y vaciado de papeleras.
- Tres días a la semana se limpiará el exterior del reciento del colegio (pórticos y patios), así como la zona exterior del polideportivo y sus canchas, teniendo en cuenta que el centro educativo es un área acústicamente sensible.
- Limpieza quincenal, de las zonas marcadas en color verde en el plano que se acompaña.
- Limpieza trimestral, de las zonas marcadas en color azul en el plano que se acompaña.
- Retirada de carteles, pancartas, etc.
- Limpiezas especiales que deberán producirse con ocasión de la celebración de festejos y fiestas populares:
  - Semana Santa…….. Que no haya más de dos días seguidos sin servicio, debiendo limpiar el Sábado Santo
  - San Ignacio…….. Los días que corresponda, limpieza diaria

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

    - En este caso el servicio se deberá de reforzar con 6 personas y el recinto festivo deberá de estar limpio para las 12 del mediodía, se intentará que este servicio sea dado por personas adscritas permanentemente al servicio.
  - Fiestas en San Antolin ……1 día
  - Fiestas en barrios……..1 día/cada barrio
  - fiestas de Andra Mari……Los días que corresponda, limpieza diaria
  - Otras actividades municipales…..según necesidad municipal
  - La limpieza periódica de los barrios se programará de forma que coincida con vísperas de las fiestas de los mismos
- Baldeo mecánico quincenal de todas las calles objeto de limpieza.
- Limpieza de manchas de grasa y aceites, siempre que sea necesario.
- Recogida de animales muertos encontrados en la vía pública y su traslado a centro concertado para su tratamiento.
- Recogida y transporte a vertedero o planta de tratamiento de todos los residuos recogidos como consecuencia de las actuaciones anteriores, debiendo hacerse cargo de los costes, y que serán semestralmente repercutidos desde este Ayuntamiento.
- Limpieza de todos los sumideros y rejillas del municipio según necesidad
- Eliminación de grafitis y pintadas en edificios y espacios públicos, cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- Limpieza de cunetas y aceras.
- Retirada de la vegetación naciente en aceras, bordillos, cunetas, sumideros y rejillas del municipio, y zonas similares.
- Limpieza de las zonas en las que se depositan los contenedores de residuos sólidos urbanos
- Limpieza anual de señales de tráfico, vados y carteleras municipales con cristal y sin cristal.
- Limpieza de los elementos situados en parques columpios, juegos, futbolines, mesa ping-pong y similares, según necesidad.
- La utilización de elementos motorizados que generen impacto acústico (barredora, sopladoras y similares) comenzarán su funcionamiento en la zona urbana residencial a las 9:00 h.

2.2. Otras tareas.

- En aquellos días de nevadas o fuertes heladas se colaborará con los servicios municipales en la mejora de la transitabilidad de las vías públicas, mediante el esparcimiento de sal.
- El servicio de limpieza viaria deberá colaborar con el servicio de jardinería y viceversa, poniéndose de acuerdo para, una vez recogidos los restos vegetales de la temporada de poda, siegas y similares por el servicio de jardinería, se realice la habitual limpieza de esa zona.
- Se entregará mensualmente un planing de trabajo especificando días y trabajos a realizar en cada zona.
- Mensualmente, y junto al planning de los trabajos previstos, se deberá entregar un resumen de los trabajos realizados durante el mes anterior, en orden a verificar la eficiencia en la gestión de los servicios propuestos así como la cantidad de trabajos realizados y no planeados con antelación.
- Todas las zonas que durante el periodo de adjudicación se vayan urbanizando quedarán dentro de los trabajos a realizar, con sujeción de estas modificaciones a la legislación aplicable.
- En función de las necesidades que vayan surgiendo, se comunicarán otras tareas que podrían tener carácter puntual
- La empresa deberá disponer de un plan contra la legionela, según el Real Decreto 487/2022, para todas las instalaciones y equipos afectados. Deberá comunicar a este Ayuntamiento las acciones llevadas a cabo dentro del plan, así como sus resultados.

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

**3.- PERSONAL**

3.1.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a absorber el personal que se relaciona nominalmente en el Anexo 2 del presente pliego. Una vez comenzado el contrato entregará mensualmente en el Ayuntamiento los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

3.2.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a respetar las condiciones laborales y salariales de dichos trabajadores que se encuentran recogidas en el Acuerdo de Fin del Huelga que se adjunta como Anexo 3 del presente pliego, firmado entre la representación sindical de los mismos y este Ayuntamieto.

3.3.- En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse que mantiene relación laboral o funcionarial alguna con el Ayuntamiento de Lemoa.

3.4.- La empresa adjudicataria necesitará autorización municipal para introducir cualquier modificación de la plantilla fija de trabajadores y deberá comunicar cualquier variación/sustitución de los trabajadores.

3.5.- No podrá permanecer sin cubrir un puesto de trabajo asignado a estos servicios por motivos de baja laboral, no prevista, por periodo superior a veinticuatro horas. Cuando las ausencias (sean del tipo que fuesen: bajas de enfermedad, vacaciones, etc.) estén previstas, las sustituciones completaran en su totalidad las ausencias registradas.

3.6.- Todo el personal deberá ir uniformado. El uniforme llevara el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Lemoa,

3.7.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento de Lemoa fijara por sí, o en su caso en coordinación con el Gobierno Vasco, los servicios mínimos que habrán de ser cubiertos, con indicación del personal adscrito a los mismos.

3.8.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, se aplicará la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 “Coordinación de actividades empresariales” y art. 41 “Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores”.

3.9.- Deberán destinarse permanentemente a la prestación del servicio, con carácter de mínimo, el siguiente personal:

1.- Limpieza viaria: Un total de 4 peones, todos ellos con dedicación exclusiva y 1 encargado al menos con dedicación parcial de un 50%, al servicio objeto de contrato, en lo referente a la prestación del servicio de limpieza viaria.

3.10.-El adjudicatario, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuara como representante ante el AYUNTAMIENTO DE LEMOA, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

a) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Organizar la ejecución de las labores de limpieza viaria de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas.
c) Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial
d) Adoptar todas aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, suministrando los equipos de protección personal como arneses, sistemas de

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez

enganche, guantes, mascarillas, gafas, etc., y colectiva como señalización general y señalización especifica.

**4.- EQUIPOS E INSTALACIONES**

4.1.- Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Lemoa. Asimismo dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y deberán tener al día toda su documentación, con la ITV en vigor y las actuaciones de revisión y de mantenimiento que correspondan.

4.2.- Tanto la maquinaria como los vehículos deberán conservar en todo momento un buen aspecto exterior. Asimismo deberán encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento de Lemoa cuando no reúnan las debidas condiciones, debiendo en estos casos procederse a su sustitución de forma inmediata.

4.3.- Todos los vehículos y demás medios mecánicos a utilizar en los diferentes servicios ofertados por la empresa adjudicataria se considerarán amortizables entre cinco (vehículos) y diez años (baldeadora). A tales efectos las empresas licitantes presentarán y antes de la firma del contrato una tabla de amortización referente a los bienes materiales de nueva adquisición destinados al servicio.

4.4.- Todo el material de uso exclusivo incluido en el presente contrato para su cumplimiento no podrá utilizarse en servicios ajenos al contenido del mismo salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento de Lemoa, debiendo presentar un listado de elementos adscritos a este servicio.

4.5.- La empresa adjudicataria dispondrá de un local principal que sirva para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, con los servicios higiénicos y vestuarios contemplados en el Real Decreto 486/1997. Dicho local deberá estar situado en el término municipal de Lemoa o en un radio no superior a 3 km, con su correspondiente título habilitante según la Ley 10/2021, y en pleno funcionamiento y uso en un plazo máximo de 3 meses desde la adjudiciación del servicio.

4.6.- Se adscribirá al servicio con carácter permanente una máquina barredora de aspiración articulada de 2 chasis (cabina y tolva), con tres cepillos delanteros, para limpieza de calzadas y aceras, con cabina de aluminio y tolva de acero inoxidable, tolva mínima de 2$m^2$ brutos medidos según norma DIN. Caudal de aire mínimo de 15000 $m^3$/h y barrido programable. Anchura de barrido de 2660 mm y que disponga de sistema de reciclado de agua, o similar que cumpla con la mismas caracteristicaas anteriores debiendo de ser aprobada por el ayuntamiento

4.7.- La empresa adjudicataria contará con un camión baldeador, que utilizará quincenalmente (1 vez cada quince días) como mínimo en todas las calles del Municipio objeto de limpieza.

4.8.- Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria y vehículos necesarios para la realización de las tareas de servicio de mantenimiento;

Se adscribirán al servicio 1 desbrozadora, 4 sopladores de mano eléctricos a batería compatibles con todas las maquinas de batería del sistema AP, 1 aspirador de mano eléctricos a batería compatibles con todas las maquinas de batería del sistema AP, 4 carros completos, 1 hidrolimpiadora y una furgoneta con capacidad suficiente para el traslado de operarios, 1 teléfono móvil y material necesario para el servicio, además de palas, azadas y herramientas, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente.

4.9.- El licitador señalará en sus ofertas la maquinaria y los medios de seguridad, personales y colectivos, que pretende utilizar el servicio de limpieza viaria del MUNICIPIO DE LEMOA. Para un mejor

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos que permitan una más rápida identificación de la maquinaria y medios de seguridad exigidos por la normativa vigente.

En la oferta económica, la empresa ofertante deberá valorar económicamente dicha circunstancia, de manera que en el montante global de la oferta se produzca la correspondiente deducción por tal concepto.

La inexistencia o escasez de datos en la descripción de la maquinaria y equipos de protección individual y colectiva y sus usos, que se solicitan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no se da por supuesto que el licitador posee dichos medios, lo cual implica una minoración del grado de seguridad y salud laboral.

**5.- DOCUMENTACION A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN EN JUSTIFICACION DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Las empresas participantes en el proceso de licitación deberán presentar en el momento de realizar su propuesta, junto el resto de documetación a requerir, la documentación que se indica a continuación:

5.1.-Ficha correspondiente a recursos humanos: En ella se recoge básicamente el número de personas que prestarán su servicio en cada una de las labores en las que se ha dividido el contrato, cualificación técnica de las mismas, jornada de trabajo, etc.

5.2.- Ficha correspondiente a medios materiales: En ella se recogen básicamente las características y el número de los medios mecánicos a utilizar con dedicación total que prestarán su servicio en cada una de las labores en las que se ha dividido el contrato así como las instalaciones afectas al servicio.

5.3.- Ficha correspondiente a descripción técnica de la oferta: El servicio se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en los Planos 1 en horario compatible con las diferentes actividades Municipales, y propuesta sobre trabajos extraordinarios. En todo caso, será necesario que el AYUNTAMIENTO DE LEMOA preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga.

5.4.- Ficha correspondiente a Servicios de limpieza viaria: Relación de contratos de servicios de limpieza viaria con otras entidades

5.5.- Ficha correspondiente al local adscrito: Se deberá aportar documento de compromiso de disposición de un local para que en el plazo de 3 meses a partir de la adjudicación del servicio dicho local esté en pleno funcionamiento y con su debido título habilitante. Dicho local cumplirá las disposiciones mínimas para los trabajadores en materia de salud e higiene en el trabajo, y dispondrá de zonas de almacenamiento de maquinaria y herramienta, y otras.

Al objeto de adaptar las necesidades horarias del AYUNTAMIENTO DE LEMOA y las horas efectivas a realizar por el personal, el licitador presentará en el Programa de Trabajo el número de horas mensuales y semanales que realizará, de acuerdo a los Convenios Colectivos correspondientes y a los acuerdos alcanzados con este Ayuntamiento.

**6.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria será directamente responsable de llevar a cabo con estricta sujeción al programa de trabajos presentado y a lo especificado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas. Además será responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con el mismo relacionados, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia municipal, pudiendo el Ayuntamiento de Lemoa realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas, así como de las instalaciones de la empresa relacionadas con la licitación, en cualquier momento o lugar. El Ayuntamiento de Lemoa tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise sobre la organización del mismo.

El contratista deberá en todo caso presentar mensualmente los partes de trabajo, resumen de los trabajos realizados y de cualquier incidencia ocurrida durante ese periodo; no obstante, se pondrán en conocimiento inmediato del Ayuntamientolas incidencias graves o de carácter urgente que pudiera haber. En ellos deberá incluirse la relación del personal de plantilla que no ha prestado sus servicios en ese periodo así como los motivos. Se incluirá asimismo relación del personal contratado que, en su caso, supla las ausencias de dicho personal.

También se deberán incluir en los citados partes todos los defectos, averías, etc. que la empresa adjudicataria observase en la realización de sus trabajos y cuya reparación o responsabilidad fuera municipal (estado defectuoso de papeleras, sumideros, arquetas, pozos de registro, etc ), así como los defectos, averías, etc. que pudiera haber en los medios materiales aportados por la adjudicataria, indicando tiempo de respuesta en la subsanación o reparación de la incidencia.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares, así como aquellos elementos relacionados con la prevención de riesgos laborales, que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, los mismos pueden ser objeto de sanción.

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el AYUNTAMIENTO DE LEMOA, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Instituto Foral por causa de la adjudicación del presente Concurso.

Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al AYUNTAMIENTO DE LEMOA ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

**7.-MODIFICACIONES DE CONTRATO**

El Órgano de Contratación competente de este AYUNTAMIENTO DE LEMOA podrá acordar las modificaciones que se estimen procedentes, siempre que el motivo esté justificado y de acuerdo con la legislación aplicable.

**8.- INFRACCIONES**

Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones de este Pliego o de normas de carácter general aplicables al presente contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

8.1.- Son infracciones leves:

a) Falta de uniforme reglamentario, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

b) El incumplimiento de las tareas mínimas exigibles, de acuerdo con el presente pliego y con la oferta realizada
c) Utilización de vehículos, maquinaria y herramientas en mal estado de conservación o funcionamiento.
d) Omisión del deber de comunicar de inmediato las situaciones que afecten al buen estado del servicio.
e) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.
f) El aprovechamiento no autorizado de papeles, cartones, plásticos u otros productos de la recogida.
g) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
h) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

8.2- Son infracciones graves:

a) Ocupación del personal en tareas distintas a las especificadas en el contrato.
b) Ocupación del equipo en tareas distintas a las propias del contrato,
c) Negarse o demorarse en facilitar la información que, relativa al servicio contratado, sea demandada por el Ayuntamiento de Lemoa,
d) El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa.
e) La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento de Lemoa dé por escrito, para corregir deficiencias en el servicio concretamente señaladas por este,
f) Utilización de los uniformes y equipo, como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos,
g) Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio,
h) Utilización de vehículos, maquinaria y herramientas sin las revisiones y mantenimiento reglamentarias
i) Utilización de vehículos con ITV caducada
j) La comisión de tres faltas leves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

8.3- Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en materias relacionadas con este contrato.
b) La modificación de la plantilla fija sin autorización del Ayuntamiento de Lemoa.
c) No disponer de seguro de responsabilidad civil en vigor
d) La comisión de tres faltas graves en el período ininterrumpido de doce meses.

**9.- SANCIONES**

A las infracciones señaladas en la cláusula anterior les serán de aplicación sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan, revisándose las mismas de igual forma que el precio del contrato para años sucesivos.

- infracciones leves: de 500,00 a 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: de 3.000,01 a 15.000,00 euros.
- Infracciones muy graves: de 15.000,01 a 100.000,00 euros.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva.

HASH DEL CERTIFICADO: 21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA: 13/01/2025
LANPOSTUA: Técnica de medioambiente
IZENA: Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2

**10.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento de Lemoa o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura de, al menos, 300.000,00 euros.

**11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

El licitador presentará, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y el que lo desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud de los distintos trabajos de su actividad.

El Plan de Seguridad y Salud Laboral versará sobre los siguientes aspectos:

1.-Evaluación de Riesgos Laborales.

2.1.-Protecciones Individuales y Colectivas.

2.2.-Medicina Preventiva y Primeros Auxilios.

2.3.-Prevención de los daños a terceros.

2.4.-Trabajos y Unidades de obra más significativas.

3.1.-Asistencia a accidentados.

3.2.-Reconocimiento Médico.

4.-Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

5.-Delegados de Prevención.

6.-Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.

7.-Responsable-Encargado de realizar el seguimiento de la seguridad durante la prestación del servicio.

Además de la formación necesaria en la Prevención de Riesgos Laborales, han de entregársele por escrito a cada trabajador las “Instrucciones preventivas del puesto”.

HASH DEL CERTIFICADO:
21A29CBC2AE9E3BA73D3D78AD962304EE350239F
SINADURA DATA:
13/01/2025
LANPOSTUA:
Técnica de medioambiente
IZENA:
Yolanda Parra Gonzalez
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC2FA3AF9CE160B4F4AA2